

59

/103

AVISO DE NOTIFICACION

CORREO CERTIFICADO

Radicación :	2-28944- -8-0 Fecha: 2006-11-22 09:03:45
Trámite :	2 PATENTES
Evento :	1 REGDEPOSITO
Actuación :	432 COMUNICACTOADM
Destinatario :	ANDRES MAURICIO RENGIFO GARCIA Folios 1

Señor (a) (es)
ANDRES MAURICIO RENGIFO GARCIA
Carrera 13 # 75-20 Of. 401
BOGOTA D.C.

* 0 19037

REF.RESOLUCION :30956

FECHA : 21/11/2006
Expediente : 2-28944
Trámite : 2 PATENTES DE INVENCION
Evento : 1 REGISTRO/DEPOSITO/CONCESION/DEPOSITO
Actuación : 432 COMUNICACION ACTO ADMINISTRATIVO

Comedidamente le solicito presentarse a este Despacho ubicado en la Carrera 13 No. 27 - 00 Piso Quinto (5), de la ciudad de Bogotá D.C., dentro del término de cinco (5) días hábiles contados a partir del envío de la presente citación, en horario de 8:30 a.m. a 5:00 p.m. jornada continua, con el fin de notificarle personalmente el contenido de la resolución de la referencia proferida dentro del expediente tramitado con el número de radicación citado en el asunto.

De no hacerse presente en el término indicado anteriormente, la providencia en mención se notificará por edicto, el cual se fijará por el término de diez (10) días en el Centro de Documentación e Información.

Para su comodidad el texto completo de la resolución se encontrará disponible en la página web de la Entidad desde el día hábil siguiente al de su notificación, la cual podrá ser consultada desde un computador con acceso a Internet, en la página www.slc.gov.co, con el número de resolución a través de la opción servicios en línea - caracter general - consulta actos administrativos.

Secretaría General
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

60



Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA

REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN 30956

Por la cual se niega una patente de invención

Rad. N° 02-28944

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO
en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las que se confirieron en el artículo 4, numeral 5 del decreto 2153 de 1992, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el 05 de abril del 2002, bajo el número 02028944, se presentó la solicitud de patente para la invención denominada "PROCEDIMIENTO PARA ELABORAR AUTOADHESIVOS TRANSPARENTES Y METALIZADOS EN LOS COLORES DEL ESPECTRO, BLANCO Y NEGRO, DE USO ESCOLAR Y DOMESTICO CON PELICULA DE POLIPROPILENO O BOPP", contenida en el expediente de la referencia.

SEGUNDO: Que efectuado el examen de forma en cuanto a los requisitos que debe llenar la solicitud y cumplidas las exigencias legales, se ordenó publicar el extracto sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que el artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina establece que: *"Si la oficina nacional competente encontrara que la invención no es patentable o que no cumple con alguno de los requisitos establecidos en esta Decisión para la concesión de la patente, lo notificará al solicitante. Este deberá responder a la notificación dentro del plazo de sesenta días contados a partir de la fecha de la notificación. Este plazo podrá ser prorrogado por una sola vez por un período de treinta días adicionales... si el solicitante no respondiera a la notificación dentro del plazo señalado, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, la oficina nacional competente denegará la patente"*.

CUARTO: Que realizado el examen de fondo, se requirió al solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico visibles a folios 49 a 68 del cuaderno administrativo, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión para la concesión de la patente. Frente a dicho requerimiento no hubo pronunciamiento alguno por parte del mismo, motivo por el cual es procedente negar el privilegio de patente solicitado con fundamento en lo dispuesto en el artículo 45 de la Decisión 486.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Negar el privilegio de patente de invención para la solicitud

Sede Centro: Carrera 13 No. 27-00 Pisos 2, 5, 7 y 10
Sede CAN: Tr. 40A No. 38-50 Conmutador: 3820840
Fax: 382 26 95. Línea 9800-910 165
Web: www.sic.gov.co e-mail: info@sic.gov.co
Bogotá D.C. - Colombia

30956



Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA

REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN 30956

Por la cual se niega una patente de invención

Rad. N° 02-28944

correspondiente a "PROCEDIMIENTO PARA ELABORAR AUTOADHESIVOS TRANSPARENTES Y METALIZADOS EN LOS COLORES DEL ESPECTRO, BLANCO Y NEGRO, DE USO ESCOLAR Y DOMESTICO CON PELICULA DE POLIPROPILENO O BOPP".

ARTICULO SEGUNDO: Notificar personalmente el contenido de la presente resolución al doctor Andrés Mauricio Rengifo García, o a quien haga sus veces, en su calidad de apoderado de Plastivinil EU., entregándole copia de la misma, advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición interpuesto ante el Superintendente de Industria y Comercio, al momento de la notificación o dentro de los 5 días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los

21 NOV. 2008

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,

JAIR RUBIO ESCOBAR

Doctor
ANDRES MAURICIO RENGIFO GARCIA
Carrera 13 N° 75 – 20 Of. 401.
Bogotá D.C.

202021

EXAMEN TÉCNICO DE FONDO			
N.º Radicación	01-28944	Fecha de presentación	2002-04-05
N.º Prioridad	NINGUNA	Fecha de Prioridad	—
Palabras clave			
TAPES	DISCHARGES		
SELF-ADHESIVE	MANUFACTURING		
UNIAXIAL	MARKING		
ORIENTED	METALLIZED		
OPAC	POLYPROPYLENE		
FLEXOGRAPHIC			
CLASIFICACIONES INTERNACIONALES DE BÚSQUEDA			
C09J 9/02	B23B		
C09J			
DOCUMENTOS CORRESPONDIENTES EN OTROS PAÍSES			
NINGUNO			
BASES DE DATOS CONSULTADAS			
INTERNATIONAL	DEHPAT - GPO/OLG		
espacenet	USPTO		
INFORMES DE EXÁMENES EN OTRAS OFICINAS			
Oficina	Fecha	Reiv. afectadas	
NINGUNO			
ANTERIORIDADES ENCONTRADAS			
Documento	Relevancia	Reiv. afectadas	
USO 0034131	X		
US4421A 13-	X		
LITERATURA NO PATENTES			
Documento	Relevancia	Reiv. afectadas	
—			
Observaciones —			
Fecha del examen			
JULIO 05 (ART. 45)			